REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.738.043**

GUTIERREZ ROJAS

APELLIDOS

CRISTIAN DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1993**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2011 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00338557-M-1098738043-20111001 **0028**192581A 1 7171516044

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172806187

(415)7707212489984(8020) 000014117280618 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 6 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
LC-GPS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 55 06 P 2 BRR SOTOMAYOR

42. Correo electrónico correolcgps@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 7 0 7 8 6 7	3 1 6 4 6 7 6 7 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 2 1 0 8 0 6	7 9 1 1	2 0 2 1 0 8 0 6		6 1 3 0	7 9 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ ROJAS CRISTIAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-12-2025 12:11:37PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172806187

(415)7707212489984(8020) 000014117280618 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900786376	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número	1	10
73. Fecha	20141028	20210806
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20141031	20210811
77. No. Matrícula mercantil	05309515516	05309515516
78. Departamento	68	68
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	20141028
81. Hasta	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20160101		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172806187

(415)7707212489984(8020) 000014117280618 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900786376	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20160926

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1098738043		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ROJAS	CRISTIAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20170601

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	7947116 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	CASTILLO	LUIS	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172806187

(415)7707212489984(8020) 000014117280618 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 6 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 3 5 5 3 3 8		1 8 0 4 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BLANCO	BALLESTEROS	LEIDY	TORCOROMA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 1 8

COPIA DOCUMENTO CONTROLADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172806187

(415)7707212489984(8020) 000014117280618 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 6 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0	

162. Nombre del establecimiento: LC GRUPO EMPRESARIAL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 55 06 P 2 BRR SOTOMAYOR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 9 5 1 6	2 0 1 4 1 0 3 1	
168. Teléfono: 3 1 6 4 6 7 6 7 5 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-278-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P".

Yo, CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.738.043 de BUCARAMANGA**, en mi condición de Representante Legal de LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, **NIT 900.786.376-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Bucaramanga a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2025.



FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
R/L. Y/O R.F. 900.786.376 -1
CC. 1.098.738.043 de BUCARAMANGA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900786376-1	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 49 # 72 - 104	3164676751	cgutierrez79@unab.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/12/2025	92375687	$698.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	15.000				15.000	0	0	15.000			150	15.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	114.000	0	0	114.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	114.000	114.000
Pensión	2	455.600	455.600
Riesgos Laborales	1	15.000	15.000
CCF	1	114.000	114.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	698.600	698.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900786376-1	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 49 # 72 - 104	3164676751	cgutierrez79@unab.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		SANTANDER	BUCARAMANGA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/12/2025	92375687	$698.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. Exterior	Buenmedio	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1013648975	TORRES HERNANDEZ JULIETH ANDREA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.600	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF40	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1096738043	GUTIERREZ ROJAS CRISTIAN DAVID	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF40	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LC-GROUP

EL SUSCRITO Y CONTADOR PUBLICO"

CERTIFICA:

Que "LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con el NIT 900.786.376-1, certifica que ha cumplido con las obligaciones legales establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2170 de 2002, Ley 797 de 2003 y demás normas vigentes relativas al Sistema de Seguridad Social Integral.
La empresa ha realizado correctamente la liquidación y el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de forma oportuna y conforme a lo establecido por la ley.

Se deja constancia de que las personas actualmente afiliadas a los servicios de Seguridad Social se encuentran debidamente reportadas y al día en sus pagos, según los periodos establecidos, en particular con los siguientes trabajadores:

- Julieth Andrea Torres Hernández, C.C. No. 1.013.648.975
- Cristian David Gutiérrez Rojas, C.C. No. 1.098.738.043

A continuación, se anexa el cuadro que respalda la información detallada de los valores cancelados y el mes de cotización:

PLANILLA	N° de Planilla	92375687
	Fecha de pago	15/12/2025
	Ingreso Base de Cotización	$ 1'423.500
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	ENERO 2026
	Valor cotizado	$ 114.000
	EPS	NUEVA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025
	Valor cotizado	$ 455.600
	Fondo de Pensiones	PORVENIR/ PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025
	Valor cotizado	$ 15.000
	A.R.P.	SURA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025
	Valor cotizado	$ 114.000
	CCF	COMFENALCO

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bucaramanga, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre 2025.

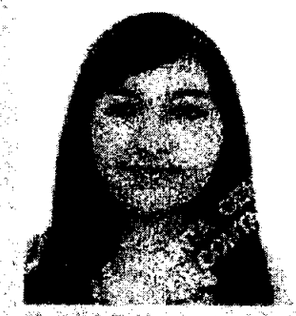
Atentamente,

LEIDY T. BLANCO BALLESTEROS
CONTADOR PUBLICO
T.P. 180407-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

180407-T



LEIDY TORCOROMA
BLANCO BALLESTEROS
C.C. 1102355336
RESOLUCION INSCRIPCION 333 **FECHA 25/07/2013**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 191432

Leidy T Blanco B

109088

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 41 30 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 15/12/2025 - 16:17:53

Recibo No. 12351867, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4HR02FE4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900786376-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-309515-16
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 23 # 55 - 06 PISO 2 BARRIO SOTO MAYOR
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: correolcgps@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3164676757
Teléfono comercial 2: 3153707866
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 23 # 55 - 06 PISO 2 BARRIO SOTO MAYOR
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: correolcgps@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3164676757
Teléfono para notificación 2: 3153707866
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 16:17:53
Recibo No. 12351867, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4HR02FE4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 28 de Octubre de 2014 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2014, con el No 122359 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORIONTIC COLOMBIA SAS

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 001 DE FECHA 2016/09/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/09/29, BAJO EL NO. 141618 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: LC-GPS SAS

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2021/08/06 DE ASAMBLEA EXTRAODINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/08/11, BAJO EL NO. 191481 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/10/28, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION, COMERCIALIZACION Y CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES; PLANEACION, DISEÑO, ELABORACION Y CAPACITACION DE SITIOS WEB, APLICACIONES MOVILES Y DEMAS SOFTWARE DE PLATAFORMA LOCAL Y EN LA NUBE; COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, HARDWARE, SOFTWARE Y/O DE TELECOMUNICACIONES, LA REALIZACION Y EJECUCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE SOFTWARE Y HARDWARE QUE FORMEN PARTE DE UN SISTEMA INFORMATICO Y/O DE COMUNICACIONES; LA ADMINISTRACION, GESTION O CAPACITACION, ASI COMO EL SOPORTE TECNICO Y FUNCIONAL DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN SISTEMAS O SISTEMAS INFORMATICOS; EL DISEÑO, DESARROLLO O IMPLEMENTACION, REALIZACION Y CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES; LA INTEGRACION DE EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CALL CENTER; LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES; LA VENTA, DISTRIBUCION, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE QUE SEA DISEÑADO Y/O DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD O TERCEROS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE MARCAS FABRICANTES O DE CANALES DE LAS MISMAS; EL RECAUDO ELECTRONICO EN VENTANILLAS Y/O PERSONALIZADO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA,

---

MASIVOS Y/O PUBLICOS Y PRIVADOS; EL DISEÑO, ALOJAMIENTO E IMPLEMENTACION DE PORTALES DE CONTENIDO Y TRANSACCIONALES EN INTERNET; EL DISEÑO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE VIDEO-VIGILANCIA; EL SUMINISTRO O LA PROVISION DE INFORMACION EN SISTEMAS INTEGRADOS GEO-REFERENCIADOS PARA FACILITAR LA DIFUSION, UTILIZACION Y EVALUACION DE LA INFORMACION A CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS; LA COMERCIALIZACION DE SERVICIOS GPRS, GPS Y UBICACION MEDIANTE LAS TECNOLOGIAS DE UBICACION INALAMBRICAS; PROVISION Y DISEÑO DE SOLUCIONES DE DOMOTICA, PRESTACION DE SERVICIOS DE CALL CENTER, CONTACT CENTER, Y TODOS LOS SERVICIOS ASOCIADOS ESTOS, EL DISEÑO, LA CONSTRUCCION, READECUACION O IMPLEMENTACION DE REDES; ASESORIA, GERENCIA DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TECNICA SOBRE LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL OBJETO, Y LA ADQUISICION, VENTA, USUFRUCTO, CONSTITUCION DE GRAVEMENES, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, BIENES, INFRAESTRUCTURA Y SUS SUMINISTROS CONSUMIBLES, REPUESTOS Y FUNGIBLES RELATIVOS A LAS COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGIAS; LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CON TRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNOLOGICA, ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.....
QUE POR ACTA NO. 10 DE FECHA 2021/08/06 DE ASAMBLEA EXTRAODINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADO CONSTA LA REFORMA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.
COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS PUBLICIDAD, MARKETING DIGITAL, IDENTIDAD CORPORATIVA, REDES SOCIALES, PAGOS DE PUBLICIDAD, MARKETING EN WHAT'S APP, GOOGLE NEGOCIOS, PÁGINAS WEB, ASESORÍAS PERSONALIZADAS, PAGOS ONLINE, CREACIÓN DE CONTENIDO, ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO, EMAILING, CREACIÓN AUDIOVISUAL. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL COMERCIO REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$200.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$200.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00

No. de acciones : 100
Valor Nominal : $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/10/28, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES CON TODAS LAS OBLIGACIONES DE COMPETENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON EL PLENO DE LAS FACULTADES LO OBLIGUEN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/10/28, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIOLNEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 26 de Septiembre de 2016 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Septiembre de 2016 con el No 141620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ ROJAS CRISTIAN DAVID C.C. 1098738043
Por Acta No 002 del 01 de Junio de 2017 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Junio de 2017 con el No 149272 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE	GUTIERREZ CASTILLO LUIS ANTONIO	C.C. 79471162

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 001	de 26/09/2016 Asamblea G de Bucaramanga	141618 29/09/2016 Libro IX
A. No 10	de 06/08/2021 Asamblea E de Bucaramanga	191481 11/08/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190.
Actividad secundaria Código CIIU: 7911.
Otras actividades Código CIIU: 6130.
Otras actividades Código CIIU: 7912.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 16:17:53
Recibo No. 12351867, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4HR02FE4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS
Matricula No:	309516
Fecha de matrícula:	31 de Octubre de 2014
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 23 # 55 - 06 PISO 2 BARRIO SOTOMAYOR
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $9.343.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 16:17:53
Recibo No. 12351867, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4HR02FE4D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 08:23:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098738043
Código de Verificación	1098738043251229082335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 08:24:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007863761
Código de Verificación	900786376125122908242l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287063057

PIB
08:25:42

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007863761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287062985

PIB
08:25:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098738043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:40 AM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098738043**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ROJAS CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 08:31:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098738043** y Nombre: **CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131315940** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

SIGLA: LC - GPS | NIT No. 900786376 -1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CRA 23 # 55 - 28 SOTOMAYOR

TELÉFONOS: 3182414552 - 3164676751 | FAX: | APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 RASTREO SATELITAL GPS	2
3 CAMARAS DE VIDEO	4
5 SENSORES DE TEMPERATURA	6

RELACIONE ~~COLOMBIA~~ LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
C.D.M.B	X			31/12/2026	$ 29'777.280
MAURICIO NIÑO		X		31/12/2025	$ 13'860.000
AUTORIENTE		X		31/12/2026	$ 7'574.400

PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ROJAS | NOMBRES: CRISTIAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1.098.738.043 | ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24 - 12 - 2025

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

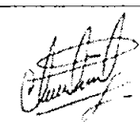
PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.*

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los ventinueve (29) días del mes de Diciembre del 2025

NOMBRE DEL DECLARANTE	Cristian David Gutiérrez Rojas
CEDULA DEL DECLARANTE	1.098.738.043
FIRMA DEL DECLARANTE	

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: VENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025

Yo, CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No.1.098.738.043 de Bucaramanga. mayor de edad, domiciliado en cra 23 # 55-28 Soto mayor, actuando en calidad de representante legal de la empresa LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.



LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.786.376-1 /CC. No. 1.098.738.043 de Bucaramanga
R/L. _CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098738043, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	ROJAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1098738043
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, a las 12:29:49 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FORMATO
Compromiso anticorrupción

Bucaramanga, 29 de diciembre de 2025
Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-CD-278-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P".

CRISTIAN DAVID GUTIERRE identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación DO-CD-278-2025.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación DO-CD-278-2025.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



Nombre: Cristian David Gutiérrez Rojas
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1.098.738.043

LC-GPS
RASTREO SATELITAL

CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (AVL)

Entre los suscritos, a saber, **CRISTIAN DAVID GUTIERRES ROJAS** identificado con número de cédula **1.098.738.043** de Bucaramanga actuando en nombre y representación de **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT **900786376-1**, quien en adelante se denominará "**LC-GPS**", por una parte y por la otra **JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO S.A.S.** identificado con número de NIT **900.702.793**, quien en adelante se denominara "**EL CLIENTE**", quienes convienen celebrar el presente contrato de servicios conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LC-GPS DECLARA QUE ES** una empresa dedicada a la venta, instalación y mantenimiento de dispositivos satelitales de localización automática de vehículos, tales como receptores GPS (en adelante el equipo), y brinda el servicio de localización automática de vehículos (en adelante "**EL SERVICIO**"), a través del sistema AVL (en adelante el sistema AVL) que trabaja con tecnología Global Positioning System (GPS).

SEGUNDA: Declara **LC-GPS** que la tecnología GPS es ofrecida para el uso comercial por el gobierno de los Estado Unidos de América. Esta red satelital es propiedad del gobierno de los Estados Unidos de América por lo cual cualquier daño que le ocurra a este sistema que interrumpa el servicio del sistema avl ofrecido por **LC-GPS** no será responsabilidad de **LC-GPS**.

TERCERA: **EL CLIENTE** declara que está interesado en contratar el servicio que ofrece **LC-GPS**, a través del sistema avl y **LC-GPS** se compromete a brindar el servicio a **EL CLIENTE**, para los vehículos que **EL CLIENTE** determine, para lo cual **LC-GPS** suministrara a **EL CLIENTE** la dirección del sitio en internet además de un código de **USUARIO Y CONTRASEÑA** para el monitoreo de los vehículos de **EL CLIENTE**.**EL CLIENTE** libera a **LC-GPS** de cualquiera responsabilidad que pueda surgir debido a fallas técnicas o generados por causa de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente **EL CLIENTE** reconoce que el servicio podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mantenimiento o reparaciones en el servicio o por factores de índole técnica, ambiental o topográfica que afecte el nivel de la cobertura del servicio.

CUARTA: El canon mensual que deberá pagar **EL CLIENTE** a **LC-GPS** por el servicio de rastreo satelital será de $1'650.000 mil (UN MILLÓN SEISCIENTOS CICUENTAMIIL PESOS MES) por 12 meses, para un total de **$19'800.000 = (DIECINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS MILPESOS)**

QUINTA: **EL CLIENTE** se compromete a efectuar el pago del canon mensual arriba indicado dentro de los primeros cinco (**5**) días calendarios contados a partir de la fecha de la factura, como depósito a la **CUENTA DE AHORROS** número **30277600354** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **LC-GPS S.A.S.**, mediante transferencia, consignación bancaria o pagos en efectivo.

SEXTA: Declara **LC-GPS** y así lo acepta **EL CLIENTE** que cualquiera cuenta que este atrasada por más de quince (**15**) días calendarios después de su fecha de vencimiento, será causal para que **LC-GPS** descontinúe la prestación del servicio a **EL CLIENTE**, hasta que el saldo sea pagado en su **totalidad** (incluyendo recargos por pago tardío y reactivación). Los cargos de reconexión son iguales al valor de 1 canon mensual de la cláusula **SEXTA** del presente contrato, por vehículo.

SEPTIMA: **LC-GPS** se compromete a mantener su servidor del sistema AVL en línea en todo momento. **LC-GPS** no garantiza que los servicios serán sin interrupción o que la información que proponga estará libre de errores. **EL CLIENTE** acuerda no hacer responsable a **LC-GPS** de cualquiera falla del servidor de **LC-GPS** debido a motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: En los casos en que los equipos de **EL CLIENTE**, requieran de mantenimiento para restablecer el servicio, este mantenimiento deberá ser coordinado con **EL CLIENTE** y este deberá ser informado por escrito, acerca del mantenimiento que se la va a dar a los equipos y el tiempo que se interrumpirá el servicio.

NOVENA: Las partes aceptan que con ocasión al presente contrato toda información relacionada con el servicio será considerada como confidencial, en este sentido acuerdan lo siguiente: 1). Mantener la información confidencial de **EL CLIENTE** en privado. 2). No divulgar información confidencial alguna a terceros. 3). No utilizar información confidencial

alguna para su propio beneficio o con cualquier propósito distinto al previsto en el contrato. 4). No copiar o reproducir la información confidencial.

DECIMA: **LC-GPS** no se hace responsable por el decomiso de los equipos de propiedad de **EL CLIENTE**, por parte de las autoridades competentes, por encontrarse este relacionado con alguna falta o delito penal.

EL CLIENTE reconoce y acepta que de activar la facilidad de apagar y encender los vehículos, asume completa y plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, tanto dolosas como culposas y le garantiza a **LC-GPS** que la mantendrá indemne tanto a ella y/o a sus compañías filiadas, subsidiarias, filiales, sucursales, o empresas relacionadas, así como a sus correspondientes patrimonios, empleados, gerentes, apoderados, agentes, directores, dignatarios y accionistas, de toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño, perjuicios, penalidad, reclamo, acción, demanda, costo, gasto o desembolso causados incluyendo honorarios y gastos legales, de cualquier naturaleza en que incurra o se le imponga a **EL CLIENTE** y/o sus gerentes, administradores, empleados, representantes, y/o contratistas personal, que este relacionados directa o indirectamente con cualquier asunto derivado del uso directa o indirecta de la facilidad de apagar y apertura o cerrar las puertas del o los vehículos y/o **EL SERVICIO**.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que el presente contrato podrá darse terminado de forma inmediata y sin necesidad de resolución judicial, en los siguientes casos: 1). El incumplimiento total o parcial de **EL CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2). Acceso al servicio contratado u otros conexos, por medios fraudulentos e ilícitos. 3). La quiebra o concurso de acreedores de **EL CLIENTE**. 4) La cesión, transferencia, comercialización, distribución o negociación en cualquier forma de los servicios y derechos derivados de este contrato. 5).Por mutuo acuerdo entre las partes. 6). La falta de pago de una (**1**) mensualidad por parte de **EL CLIENTE** 7). La disolución de cualquiera de las partes.

Todo tramite de cancelación del presente contrato deberá presentarse mínimo treinta (**30**) días antes de la fecha de cancelación del contrato, dentro de los primeros cinco (**5**) días del mes en que se hará efectiva la cancelación. Para estos efectos la notificación de cancelación del presente contrato por parte de **EL CLIENTE** deber efectuarse por escrito, mediante carta debidamente entregada en las oficinas de **LC-GPS**.

DECIMA SEGUNDA: **LC-GPS**, en cualquier momento y sin notificar a **EL CLIENTE**, podrá suspender o restringir temporalmente (total o parcialmente) el acceso a **El CLIENTE** a los servicios contratados, en los siguientes casos: A) por incumplimiento en el pago oportuno de los cargos facturados. B) Por la notificación formal por parte de **EL CLIENTE** de la perdida, robo o daño del equipo. C) El rechazo del Cargo Automático a la Tarjeta de Crédito o Débito de **EL CLIENTE**.

DECIMA TERCERA: Declara **EL CLIENTE** que actuando a título personal y/o debidamente autorizado por el legítimo propietario del vehículo o automóvil (s) a los cuales se le instalara y prestara el servicio objeto de este contrato, y por este medio autoriza y faculta a **LC-GPS** para que instale en los vehículos, los equipos e implementos requeridos para la prestación del servicio y observar el funcionamiento de los equipos e implementos instalados en los vehículos. **LC-GPS** se compromete a suministrar a **EL CLIENTE** soporte técnico por teléfonos disponibles de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm y los sábados de 10:00 am a 1:00pm

DECIMA CUARTA: El valor de los dispositivos de rastreo satelital GPS + instalación + SIM Card + plan de datos por un mes + registro en la plataforma de monitoreo + acceso para un total de **$13'860.000 COP** pagados de la siguiente manera:

- Pago # 1: $ 6'000.000 COP entregados el 25 de noviembre de 2021
- Pago # 2: $ 7'860.000 COP entregados el 15 de diciembre de 2021 o Al terminar la Instalación.

DECIMA QUINTA: Las partes contratantes convienen un mínimo de 6 meses de permanencia derivado del precio especial pactado.

DECIMA SEXTA: Cualquier notificación o aviso en relación con el presente contrato, deberá realizarse a las siguientes personas de contacto, direcciones, teléfonos, fax y/o correos electrónicos que se indican a continuación:

A **LC-GPS S.A.S.**:	A **EL CLIENTE**:
Persona de Contacto: CRISTIAN GUTIERREZ Móvil: 3164676751 Persona de Contacto: LUIS GUTIERREZ Móvil: 315 370 7867 Correo electrónico: correolcgps@gmail.com Dirección: Carrera 22 # 36 – 60 oficina 2604, Bucaramanga, Colombia.	Persona de Contacto: Feisar Vargas Móvil: 315 262 1149 Correo electrónico: Dirección: Carrera 28 # 21 – 40 San Alonso

Cada parte estará obligada a notificar a la otra parte de cualquier cambio que se produzca en su dirección y declara y acepta la parte que envíe una notificación que no tendrá responsabilidad alguna por omisión.

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen que la ley aplicable a la relación contenida en el presente contrato, es la ley de la república de Colombia y que cualquier disputa, desavenencia, controversia o reclamo que pudiera originarse de la interpretación, validez y/o ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto antes tribunales de Justicia de la República de Colombia.

Declara **El CLIENTE** que ha leído contrato, y que entiende y acepta, en su totalidad, sus términos y condiciones, y en consecuencia, suscribe el mismo voluntariamente y libre de toda coacción.

Las partes suscriben el presente contrato, en dos (**2**) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Bucaramanga Santander, República de Colombia, veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

LC-GPS S.A.S.

CRISTIAN DAVID GUTIERRES ROJAS

Cedula N° 1.098.738.043 de Bucaramanga

EL CLIENTE

JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO S.A.S

NIT: **900.702.793**

LC-GPS
RASTREO SATELITAL

CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (AVL)

Entre los suscritos, a saber, **CRISTIAN DAVID GUTIERRES ROJAS** identificado con número de cédula **1.098.738.043** de Bucaramanga actuando en nombre y representación de **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT **900786376-1**, quien en adelante se denominará "**LC-GPS**", por una parte y por la otra **AUTO ORIENTE S.A.S** identificado con número de NIT **901.517.095**, quien en adelante se denominara "**EL CLIENTE**", quienes convienen celebrar el presente contrato de servicios conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LC-GPS DECLARA QUE ES** una empresa dedicada a la venta, instalación y mantenimiento de dispositivos satelitales de localización automática de vehículos, tales como receptores GPS (en adelante el equipo), y brinda el servicio de localización automática de vehículos (en adelante "**EL SERVICIO**"), a través del sistema AVL (en adelante el sistema AVL) que trabaja con tecnología Global Positioning System (GPS).

SEGUNDA: Declara **LC-GPS** que la tecnología GPS es ofrecida para el uso comercial por el gobierno de los Estado Unidos de América. Esta red satelital es propiedad del gobierno de los Estados Unidos de América por lo cual cualquier daño que le ocurra a este sistema que interrumpa el servicio del sistema avl ofrecido por **LC-GPS** no será responsabilidad de **LC-GPS**.

TERCERA: **EL CLIENTE** declara que está interesado en contratar el servicio que ofrece **LC-GPS**, a través del sistema avl y **LC-GPS** se compromete a brindar el servicio a **EL CLIENTE**, para los vehículos que **EL CLIENTE** determine, para lo cual **LC-GPS** suministrara a **EL CLIENTE** la dirección del sitio en internet además de un código de **USUARIO Y CONTRASEÑA** para el monitoreo de los vehículos de **EL CLIENTE**.**EL CLIENTE** libera a **LC-GPS** de cualquiera responsabilidad que pueda surgir debido a fallas técnicas o generados por causa de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente **EL CLIENTE** reconoce que el servicio podrá ser interrumpido o reducido temporalmente para realizar trabajos de mantenimiento o reparaciones en el servicio o por factores de índole técnica, ambiental o topográfica que afecte el nivel de la cobertura del servicio.

CUARTA: El canon mensual que deberá pagar **EL CLIENTE** a **LC-GPS** por el servicio de rastreo satelital será de $631.200 (SEICIENTOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS), el servicio de rastreo satelital por 12 meses, para un total de **$7'574.400 mil (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS PESOS.**

QUINTA: **EL CLIENTE** se compromete a efectuar el pago del canon mensual arriba indicado dentro de los primeros cinco (**5**) días calendarios contados a partir de la fecha de la factura, como depósito a la **CUENTA DE AHORROS** número **30277600354** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **LC-GPS S.A.S.**, mediante transferencia, consignación bancaria o pagos en efectivo.

SEXTA: Declara **LC-GPS** y así lo acepta **EL CLIENTE** que cualquiera cuenta que este atrasada por más de quince (**15**) días calendarios después de su fecha de vencimiento, será causal para que **LC-GPS** descontinúe la prestación del servicio a **EL CLIENTE**, hasta que el saldo sea pagado en su **totalidad** (incluyendo recargos por pago tardio y reactivación). Los cargos de reconexión son iguales al valor de 1 canon mensual de la cláusula **SEXTA** del presente contrato, por vehiculo.

SEPTIMA: **LC-GPS** se compromete a mantener su servidor del sistema AVL en linea en todo momento. **LC-GPS** no garantiza que los servicios serán sin interrupción o que la información que proponga estará libre de errores. **EL CLIENTE** acuerda no hacer responsable a **LC-GPS** de cualquiera falla del servidor de **LC-GPS** debido a motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: En los casos en que los equipos de **EL CLIENTE**, requieran de mantenimiento para restablecer el servicio, este mantenimiento deberá ser coordinado con **EL CLIENTE** y este deberá ser informado por escrito, acerca del mantenimiento que se la va a dar a los equipos y el tiempo que se interrumpirá el servicio.

NOVENA: Las partes aceptan que con ocasión al presente contrato toda información relacionada con el servicio será considerada como confidencial, en este sentido acuerdan lo siguiente: 1). Mantener la información confidencial de **EL CLIENTE** en privado. 2). No divulgar información confidencial alguna a terceros. 3). No utilizar información confidencial

alguna para su propio beneficio o con cualquier propósito distinto al previsto en el contrato. 4). No copiar o reproducir la información confidencial.

DECIMA: **LC-GPS** no se hace responsable por el decomiso de los equipos de propiedad de **EL CLIENTE**, por parte de las autoridades competentes, por encontrarse este relacionado con alguna falta o delito penal.

EL CLIENTE reconoce y acepta que de activar la facilidad de apagar y encender los vehículos, asume completa y plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, tanto dolosas como culposas y le garantiza a **LC-GPS** que la mantendrá indemne tanto a ella y/o a sus compañías filiadas, subsidiarias, filiales, sucursales, o empresas relacionadas, así como a sus correspondientes patrimonios, empleados, gerentes, apoderados, agentes, directores, dignatarios y accionistas, de toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño, perjuicios, penalidad, reclamo, acción, demanda, costo, gasto o desembolso causados incluyendo honorarios y gastos legales, de cualquier naturaleza en que incurra o se le imponga a **EL CLIENTE** y/o sus gerentes, administradores, empleados, representantes, y/o contratistas personal, que este relacionados directa o indirectamente con cualquier asunto derivado del uso directa o indirecta de la facilidad de apagar y apertura o cerrar las puertas del o los vehículos y/o **EL SERVICIO**.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en que el presente contrato podrá darse terminado de forma inmediata y sin necesidad de resolución judicial, en los siguientes casos: 1). El incumplimiento total o parcial de **EL CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2). Acceso al servicio contratado u otros conexos, por medios fraudulentos e ilicitos. 3). La quiebra o concurso de acreedores de **EL CLIENTE**. 4) La cesión, transferencia, comercialización, distribución o negociación en cualquier forma de los servicios y derechos derivados de este contrato. 5).Por mutuo acuerdo entre las partes. 6). La falta de pago de una (1) mensualidad por parte de **EL CLIENTE** 7). La disolución de cualquiera de las partes.

Todo tramite de cancelación del presente contrato deberá presentarse mínimo treinta (**30**) días antes de la fecha de cancelación del contrato, dentro de los primeros cinco (**5**) días del mes en que se hará efectiva la cancelación. Para estos efectos la notificación de cancelación del presente contrato por parte de **EL CLIENTE** deber efectuarse por escrito, mediante carta debidamente entregada en las oficinas de **LC-GPS**

DECIMA SEGUNDA: **LC-GPS**, en cualquier momento y sin notificar a **EL CLIENTE**, podrá suspender o restringir temporalmente (total o parcialmente) el acceso a **El CLIENTE** a los servicios contratados, en los siguientes casos: A) por incumplimiento en el pago oportuno de los cargos facturados. B) Por la notificación formal por parte de **EL CLIENTE** de la perdida, robo o daño del equipo. C) El rechazo del Cargo Automático a la Tarjeta de Crédito o Débito de **EL CLIENTE**.

DECIMA TERCERA: Declara **EL CLIENTE** que actuando a título personal y/o debidamente autorizado por el legitimo propietario del vehículo o automóvil (s) a los cuales se le instalara y prestara el servicio objeto de este contrato, y por este medio autoriza y faculta a **LC-GPS** para que instale en los vehículos, los equipos e implementos requeridos para la prestación del servicio y observar el funcionamiento de los equipos e implementos instalados en los vehículos. **LC-GPS** se compromete a suministrar a **EL CLIENTE** soporte técnico por teléfonos disponibles de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm y los sábados de 10:00 am a 1:00pm

DECIMA CUARTA: El valor de los dispositivos de rastreo satelital GPS + instalación + SIM Card + plan de datos por un mes + registro en la plataforma de monitoreo + acceso para un total de **$3'200.000 COP** pagados de la siguiente manera:

- Pago # 1: $ 1'500.000 COP entregados el 25 de noviembre de 2024
- Pago # 2: $ 1'700.000 COP entregados el 15 de diciembre de 2024 o Al terminar la Instalación.

DECIMA QUINTA: Las partes contratantes convienen un mínimo de 6 meses de permanencia derivado del precio especial pactado.

DECIMA SEXTA: Cualquier notificación o aviso en relación con el presente contrato, deberá realizarse a las siguientes personas de contacto, direcciones, teléfonos, fax y/o correos electrónicos que se indican a continuación:

A **LC-GPS S.A.S.**:	A **EL CLIENTE**:
Persona de Contacto: CRISTIAN GUTIERREZ Móvil: 3164676751 Persona de Contacto: LUIS GUTIERREZ Móvil: 315 370 7867 Correo electrónico: correolcgps@gmail.com Dirección: Carrera 23 # 55 – 28 PISO 1, Bucaramanga, Colombia.	Persona de Contacto: Segundo Murillo Móvil: 3155680575 Correo electrónico: autoorientecea@gmail.com Dirección: Carrera 23 # 55 – 19 soto mayor

Cada parte estará obligada a notificar a la otra parte de cualquier cambio que se produzca en su dirección y declara y acepta la parte que envíe una notificación que no tendrá responsabilidad alguna por omisión.

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen que la ley aplicable a la relación contenida en el presente contrato, es la ley de la república de Colombia y que cualquier disputa, desavenencia, controversia o reclamo que pudiera originarse de la interpretación, validez y/o ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como a la terminación del mismo por cualquier causa, deberá ser resuelto antes tribunales de Justicia de la República de Colombia.

Declara **El CLIENTE** que ha leído contrato, y que entiende y acepta, en su totalidad, sus términos y condiciones, y en consecuencia, suscribe el mismo voluntariamente y libre de toda coacción.

Las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Bucaramanga Santander, República de Colombia, veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2024.

LC-GPS S.A.S.

CRISTIAN DAVID GUTIERRES ROJAS

Cedula N° 1.098.738.043 de Bucaramanga

EL CLIENTE

SEGUNDO MURILLO

NIT: 901.517.095

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Representante de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-F025 / VERSIÓN 02	ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA		

CONTRATO No. 210 160726

Bucaramanga, 22 ABR 2025

Señor
LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
N.I.T. 900.786.376
R.L. CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS
23 # 55 - 06 PISO 2 BARRIO SOTO MAYOR
correolcgps@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-007-2025

Me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como Usted, han Suscrito el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda celebrado y por lo tanto usted debe acercarse a la oficina de contratación 5° Piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 N° 37-63, para que reciba las instrucciones pertinentes.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública No. MC-007-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA: No. MC-007-2025			
Fecha:		**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro	
CONTRATISTA	Nombre: **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**		
	Representante legal	CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS	
	Cédula de ciudadanía Representante legal	C.C. 1.098.738.043	
	NIT:	900.786.376	
	Dirección	CARRERA 23 # 55 - 06 PISO 2 BARRIO SOTO MAYOR	
	Teléfono:	3164676757- 3153707866	
	Correo electrónico	correolcgps@gmail.com	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 25000677 Certificado de vigencia futura Autorizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N. 1485 de 24 de febrero de 2025.	Fecha 7 de abril de 2025	Valor: $6.592.000 $9.700.000

210 1537 6-11

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratacion	REVISÓ: Representante de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO25 / VERSIÓN: 02	ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA		

OBJETO:	SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF25-SUMINISTROGPS-01)	
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS. INCLUIDO IVA.	$14.670.416
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁ EN FORMA PERIÓDICA POR MENSUALIDADES COMPLETAS Y/O FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR); SIEMPRE CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES PREVIA PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE COBRO Y LAS EVIDENCIAS DE LO EJECUTADO	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	
PLAZO:	**VEINTE (20) MESES** contados a partir del acta de inicio, Autorizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N. 1485 de 24 de FEBRERO DE 2025.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO: CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON – Subdireccion Administrativa y Financiera.		
Obligaciones del contratista	**Obligaciones Generales**	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion_institucional/contratacion
	Obligaciones especiales	1. EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE MONITOREO VEHICULAR A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN EL PAÍS Y ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, CON LOS EQUIPOS QUE SE

		CUENTANVACTUALMENTE. 2. SE REQUIERE LA HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL GPS MARCA CONCOX: VL03 4G, MÁSV INSTALACIÓN, SIMCARD, REGISTRO EN PLATAFORMA ACCESO A PLATAFORMA 14 UNIDADES. 3. MONITOREO Y ACCESO A PLATAFORMA WEB, ACCESO FULL A LA VERSIÓN MÓVIL 24/7. 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILA EL EQUIPO DEBE SER TRASMITIDA POR LA RED DATOS GPS Y DEBE SER VISUALIZADA POR EL SUPERVISOR DE LA CDMB, MEDIANTE APLICACIÓN EN LINEA QUE SUMINISTRE E INSTALE EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA CDMB. 5. CAPACITAR DE MANERA TÉCNICA Y FUNCIONAL AL PERSONAL QUE UTILIZA LOS MONITOREOS PARA SU FIN Y SU USO EN LA PLATAFORMA, CUANTAS VECES SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD. 6. EL PROVEEDOR DESIGNARA UN RESPONSABLE PARA RECIBIR Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 7. GARANTIZAR EL MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DURANTE 7 MESES SEGÚN EL PLAZO DEL CONTRATO. 8. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONCERDIENTE AL USO DE LA PLATAFORMA. 9. BRINDAR SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS A LA SEMANA. 10. EL CONTRATISTA AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA BASE DE DATOS, DE LOS REGISTROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO, PARA FUTURAS CONSULTAS DE LA CDMB. 11. TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (CONECTIVIDAD, REDES), DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR Y LA CDMB NO ACARREARÁ CON GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS BIENES O SERVICIOS

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE MONITOREO VEHICULAR A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN EL PAÍS Y ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, CON LOS EQUIPOS QUE SE CUENTANVACTUALMENTE.
2. SE REQUIERE LA HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL GPS MARCA CONCOX: VL03 4G, MÁSV INSTALACIÓN, SIMCARD, REGISTRO EN PLATAFORMA ACCESO A PLATAFORMA 14 UNIDADES.
3. MONITOREO Y ACCESO A PLATAFORMA WEB, ACCESO FULL A LA VERSIÓN MÓVIL 24/7.
4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILA EL EQUIPO DEBE SER TRASMITIDA POR LA RED DATOS GPS Y DEBE SER VISUALIZADA POR EL SUPERVISOR DE LA CDMB, MEDIANTE APLICACIÓN EN LÍNEA QUE SUMINISTRE E INSTALE EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA CDMB.
5. CAPACITAR DE MANERA TÉCNICA Y FUNCIONAL AL PERSONAL QUE UTILIZA LOS MONITOREOS PARA SU FIN Y SU USO EN LA PLATAFORMA, CUANTAS VECES SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.
6. EL PROVEEDOR DESIGNARA UN RESPONSABLE PARA RECIBIR Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
7. GARANTIZAR EL MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DURANTE 7 MESES SEGÚN EL PLAZO DEL CONTRATO.
8. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONCERDIENTE AL USO DE LA PLATAFORMA.

9. BRINDAR SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.
10. EL CONTRATISTA AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA BASE DE DATOS, DE LOS REGISTROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO, PARA FUTURAS CONSULTAS DE LA CDMB.
11. TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (CONECTIVIDAD, REDES), DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR Y LA CDMB NO ACARREARÁ CON GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIOS DE CANTIDADES Y PRECIOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Proceso No. : MC-007-2025
Objeto: Servicio de Rastreo Satelita
Proponente: LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2025					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR CON IVA	TOTAL
1	HOMOLOGACION DE EQUIPOS	UND	14	$ 644.000	$ 644.000
2	VALOR SERVICIO GPS	MES	8	$659.244	$5'273.952
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025					$5'917.952

OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR CON IVA	TOTAL
1	HOMOLOGACION DE EQUIPOS	UND	14	0	0
2	VALOR SERVICIO GPS	MES	12	$729.372	$8'752.464
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026					$8'752.464

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA VIGENCIA 2025 + 2026	$14'670.416

NOTAS:

1. Es deber del proponente la estructuración del valor de la oferta económica basado en las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Para presentar la propuesta económica, los proponentes deben utilizar obligatoriamente el formato incluido en el presente proceso de seleccion y diligenciarlo totalmente en el orden establecido por la CDMB.
3. Si se presenta errores aritméticas, la entidad los ajustara, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2×2=3.
4. El proponente deberá suministrar los servicios relacionados en el anexo 1. Ficha técnica, bajo las condiciones, obligaciones, requerimientos y especificaciones comprendidas en los estudios previos y pliego de condiciones del presente proceso.

Cristian David Gutierrez Rojas
C.C. 1.098.738.043

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ Representante de la Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO A-BS-FO25 / VERSIÓN 02	ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA		

Garantías	Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; sin embargo, por las condiciones especiales del presente contrato se solicitara al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo. De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías.

RIESGO AMPARO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las [illegible]
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Perfeccionamiento y ejecución	La oferta y su aceptación constituyen el contrato y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.			
Liquidación	Requiere liquidación	SI	X	NO
	Termino liquidación mutuo acuerdo	Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo		
	Termino liquidación unilateral	Dos (2) meses a partir vencimiento plazo para liquidar de mutuo acuerdo		

Atentamente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó:	Leonel Alzate Rey	Abogado contratista –Oficina Contratación
Revisó:	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina Contratación

No. CONTRATO	016		Fecha del Contrato	15 DE ENERO DE 2022	
VALOR CONTRATO	$19.354.753,6				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA				
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES				
CONTRATISTA	LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.				
	Nit No. 900.786.376-1				
	R/L CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS				
	C.C. No. 1.098.738.043 de Bucaramanga — Santander				
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.				
PÓLIZA	CALIDAD DEL SERVICIO	No.B-100022777	VIGENCIA	15-01-2022	30-06-2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	No. B-100022777		15-01-2022	30-12-2023
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No. B-100022777		15-01-2022	30-12-2025
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Seguros Mundial		
FECHA ACTA DE INICIO			01 DE ENERO DE 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN			29 DE DICIEMBRE DE 2022		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL			N/A		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N° N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N° N/A
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION			29 DE DICIEMBRE DE 2022		

COPIA CONTROLADA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, identificada con Nit No. 900.786.376-1 representada legalmente por **CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.738.043 de Bucaramanga — Santander, actuando en calidad de contratista, en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOSPÚBLICOS.**

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el valor total del Contrato fue de **($19.354.753,6)** suma respaldada por el RP No RP No. RP No. 22A00081, 22L00083, 22S00063 de enero 17 de 2022.

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 198 de fecha 21 de diciembre de 2022, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	ONCE (11) MESES Y SIES (06) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Plazo Adicional	N/A
Plazo Total	ONCE (11) MESES Y SIES (06) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Valor Inicial del contrato	**$19.354.753,6**
Valor Adicional	**N/A**
Valor Total del Contrato	**$19.354.753,6**

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$19.354.753,6**	
VALOR ADICIONAL	**N/A**	
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 01		$ 2.073.724,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 02		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 03		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 04		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 05		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 06		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 07		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 08		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 09		$ 1.728.103,00
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No 10		$ 1.728.103,00
VALOR PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL		$ 1.728.102,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 0,6

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

SUMAS IGUALES	**$19.354.753,6**	**$19.354.753,6**

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 016 de fecha 15 de diciembre de 2022 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** **Nit No.900.786.376-1** **R/L CRISTIAN DAVID GUTIÉRREZ ROJAS** **C.C No. 1.098.738.043 de Bucaramanga**	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **GABRIEL ABRIL ROJAS** Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre: **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró: Nora Garcia Guarin – Auxiliar Administrativa Direccion técnica y de Operaciones
Reviso: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 191-2022 Dirección Técnica y Operaciones
Reviso y Vio: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe Asesora oficina jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaesp.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

No. CONTRATO	046		Fecha del Contrato	23 DE ENERO DE 2023	
VALOR CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($23.060.886,00) - Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato).				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA				
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES				
CONTRATISTA	LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.				
	Nit No. 900.786.376-1				
	R/L CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS				
	C.C. No. 1.098.738.043 de Bucaramanga — Santander				
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.				
PÓLIZA	CALIDAD DEL SERVICIO	No.B-100032703	VIGENCIA	26/01/2023	30-06-2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	No.B-100032703		26/01/2023	26/01/2023
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No.B-100032703		26/01/2023	30-12-2026
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Seguros Mundial		
FECHA ACTA DE INICIO			26 DE ENERO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN			25 DE NOVIEMBRE DE 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL			30 DE DICIEMBRE DE 2023		

ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION					30 DE DICIEMBRE DE 2023	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** en calidad de Supervisor y **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,** identificada con Nit No. 900.786.376-1 representada legalmente por **CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.738.043 de Bucaramanga — Santander, actuando en calidad de contratista, en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7 30 am a 11.30 am
1.30 pm a 5.30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaesp.gov.co

2. Que el valor total del Contrato fue de **VEINTITRÉS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($23.060.886,00),** suma respaldada por los CDP No. 23L00092, 23A00089, 23S00041 de fecha enero de 16 de 2023, 23A01016, 23L01096, 23S00444 de fecha 21 de noviembre de 2023 y los RP No. 23A00124, 23S00077, 23L00132 de enero 23 de 2023, 23A01276, 23L01243, 23S00676 del 28 de noviembre de 2023.

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 046 de 2023, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	DIEZ (10) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Plazo Adicional	UN MES (01) Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2023, HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023.
Plazo Total	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Valor Inicial del contrato	$20.651.540,00
Valor Adicional	$ 2.409.346,00
Valor Total del Contrato	**$23.060.886,00**

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	$20.651.540,00	
VALOR ADICIONAL	$ 2.409.346,00	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$ 2.255.458,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 02		$ 2.114.492,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 03		$2.044.009,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 04		$2.114.492,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 05		$2.044.009,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 06		$2.114.492,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 07		$2.114.492,00

VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 08		$2.044.009,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 09		$2.114.492,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 10		$2.050.470,00
VALOR PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL		$2.050.470,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 1,00
SUMAS IGUALES	**$ 23.060.886,00**	**$23.060.886,00**

6. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

7. Se verifica para la suscripción de la presente acta las pólizas conforme al contrato No. 046 de 2023, acta de inicio y adicional No. 01, las cuales fueron aprobadas por el área jurídica y contratación el 18 de diciembre de 2023, encontrándose ajustadas al plazo total establecido para la ejecución del contrato.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 046 de 2023, en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2023.

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** **Nit No.900.786.376-1** **R/L CRISTIAN DAVID GUTIÉRREZ ROJAS** **C.C No. 1.098.738.043 de Bucaramanga**	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **GABRIEL ABRIL ROJAS** Cédula:5.707.060
SUPERVISOR Nombre. **ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Elaboró y Reviso: Viviana Leal Barrera- Abogada Contratista – Apoyo Jurídico CPS 244-2023
Dirección Técnica y Operaciones
Reviso y Vio Abg. Liliana Vera Padilla - jefe Asesora oficina juridica y de contratación

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7 30 am a 11 30 am
1.30 pm a 5 30 pm
Cra 8 # 12 28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

No. CONTRATO	013-2024	Fecha del Contrato	05 DE ENERO DE 2024		
No. SECOP II:	CO1.PCCNTR5714861				
VALOR CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 26.246.000) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).				
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01	N/A.				
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING.WILIIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO				
CARGO SUPERVISOR	DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES				
CONTRATISTA	LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, Identificado con Nit N° 900.786.376 -1 representado legalmente por CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS identificado con cedula de ciudadania N° 1.098.738.043 de Bucaramanga - Santander				
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA O NIT	NIT 900.786.376-1 R/L CRISTIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS CC. No.1.098.738.043 de Bucaramanga				
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"				
PÓLIZA	CUMPLIMIENTO	No. B-100044384	VIGENCIA	09/01/2024	09/06/2025
	PAGOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No. B-100044384		09/01/2024	09/12/2027
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No. B-100044384		09/01/2024	09/06/2025
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			SEGUROS MUNDIAL		
FECHA ACTA DE INICIO			09 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN			08 DE DICIEMBRE DE 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N° N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N° N/A
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION			20 DIC 2024		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana E.S.P., se reunieron el Ing **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **ING. WILIIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO** en calidad de Supervisor y **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, Identificado con Nit N° **900.786.376 -1 SANTANDER**, quien comparece en calidad de Contratista, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL RASTREO SATELITAL DE LOS VEHICULOS DE RECOLECCION Y**

www.piedecuestanaesp.gov.co

TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EMPRESA DE PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS".

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá terminar y liquidar de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación (Acuerdo 012 de 2015 y sus modificatorios), de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el valor total del Contrato y Adicional fue de ($26.246.000), está soportado contablemente por la suma respaldada por CDP No. 24A00013, 24L00011. 24S00005 del 03 de enero de 2024 y los RP No. 24A00014, 24L00014. 24S00005 de fecha 05 de enero de 2024.

3. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato No. 013-2024 de fecha 05 de enero de 2024 conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que con el fin de dar aplicación y proceder se firma la siguiente Terminación y Liquidación:

Plazo Inicial	ONCE (11) MESES CONTANDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
Plazo Total	ONCE (11) MESES CONTANDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
Valor Inicial del contrato	**$ 26.246.000,00**
Valor Adicional No. 01	**N/A**
Valor Total del Contrato	**$ 26.246.000,00**

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 26.246.000,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01	**N/A**	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 01		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 02		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 03		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 04		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 05		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 06		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 07		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 08		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 09		$ 2.386.000,00

www.piedecuestanaesp.gov.co

VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL No 10		$ 2.386.000,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$ 2.386.000,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 26.246.000,00**	**$ 26.246.000,00**

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se termina, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde consigna la verificación del pago de la seguridad social.

7. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

8. Se verifica para la suscripción de la presente acta, que se realizó actualización de las pólizas conforme al contrato No. 013-2024, acta de inicio por valor de $ 26.246.000,00 del 09 de Enero de 2024, las cuales fueron aprobadas por el Oficina jurídica y de contratación el día 09 de Enero de 2024, encontrándose ajustadas al plazo total establecido para la ejecución del contrato.

En estos términos, se da por terminado el plazo del contrato el día 08 de diciembre de 2024 en señal de aceptación y entrega a satisfacción.

Por lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato No. 013-2024 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los 26 DIC 2024

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: **LC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** **R/L Cristian David Gutiérrez Rojas** **Nit. 900.786.376-1**	GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL Nombre: **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA** **CC. 91.518.786 de Bucaramanga- Santander**
SUPERVISOR Nombre: **ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO** Cargo: Director Técnico y de operaciones	

Revisó: Apoyo a la supervisión Ing Andrés Felipe Poveda Bohórquez- CPS Dirección técnica y de Operaciones

Reviso y Vio: Abg. María Lizeth García Pedraza- Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación.

www.piedecuestanaesp.gov.co

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 12 marzo 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_30733
Registro Único de TIC N°: 96005246

****

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de ésta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: LC-GPS S.A.S.
NIT-Número Identificación Tributaria: 900786376 - 1

Dirección: CR 49 72 104 CON HACIENDA DEL CACIQUE CASA D3
Municipio: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Teléfono Fijo o Celular: 3164676751
Correo Electrónico: corporativo@lc-gps.com

Registro Único de TIC N°: 96005246
Fecha de Registro: 12 marzo 2020

Representante Legal: Cristian David Gutierrez Rojas
CC-Cédula de Ciudadanía: 1098738043
Cargo: Representante Legal
Teléfono Fijo o Celular: 3164676751
Correo Electrónico: cgutierrez79@unab.edu.co

Revisor Fiscal/Contador: LEIDY TORCOROMA BLANCO BALLESTEROS
CC-Cédula de Ciudadanía: 1102355338
Tarjeta Profesional No: 180407-T

Datos de Notificación:
Dirección: CR 49 72 104 CON HACIENDA DEL CACIQUE CASA D3
Municipio: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Teléfono Fijo o Celular: 3164676751
Correo Electrónico: corporativo@lc-gps.com

****

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo; el artículo 7° de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...). Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

Monitoreo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 12 marzo 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_30733
Registro Único de TIC N°: 96005246

****

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
12 marzo 2020	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones. Rad. 201010437 TIC-150.1_30733

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento
TIC-150.1_30733